



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

PROGRAMA DE TRABAJO 2003

(Contenido)

- 1.- Introducción
- 2.- Diagnóstico
- 3.- Objetivos
- 4.- Estrategias
- 5.- Programas, Actividades Institucionales y Metas
- 6.- Presupuesto

México, D. F. 2003

1.- Introducción

A lo largo de las últimas décadas, la Ciudad de México ha sufrido un daño significativo en sus activos ambientales; situación que se agudiza por la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y urbana, o incluso por su ausencia.

Ante esta situación, la legislación y las instituciones locales han avanzado en:

- El reconocimiento explícito del derecho de las personas a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo salud y bienestar, y la definición de acciones específicas para la defensa de sus derechos ambientales y territoriales;
- La actualización del marco legislativo ambiental, incluido el del ordenamiento territorial, para reforzar la gestión pública ambiental y territorial;
- El fortalecimiento de las entidades públicas enfocadas a cuestiones ambientales y territoriales, y
- La creación de organismos especializados para promover y vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial.

Estos elementos han dado pauta para el desarrollo de una estrategia de procuración de la justicia ambiental en el Distrito Federal. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT-D.F.) responde a ese reto, por lo que su gestión debe ayudar al pleno cumplimiento de los derechos ambientales de la población.

2.- Diagnóstico

Para enmarcar la gestión 2003 de la PAOT, se hizo un reconocimiento general de la situación existente en la Ciudad de México (durante el año 2002), en materia de atención de la denuncia ambiental o acción pública (en el aspecto territorial).

Previo al año 2001, cuando se emitió la Ley Orgánica de la PAOT, las denuncias ciudadanas eran recibidas en diferentes instancias del Gobierno del Distrito Federal: las delegaciones del Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) y la propia Jefatura de Gobierno. Esta Ley en su artículo Tercero Transitorio señaló que, en tanto se

constituía la Procuraduría, sería la Secretaría del Medio Ambiente local la responsable directa del desahogo de las denuncias.

Sin embargo, la población siguió acudiendo a las ventanillas delegacionales o a otras instancias de gobierno a presentar sus quejas o solicitudes. De esta forma, durante el año 2002 se identificó un total de 2,224 denuncias o solicitudes ambientales, recibidas por la SMA; los Centros de Servicio y Atención Ciudadana delegacionales (CESAC's), y la Procuraduría Social.

CUADRO No. 1
Denuncias o Solicitudes Ambientales en el Distrito Federal
atendidas por autoridad y causas de la denuncia
(2002)

Autoridad	Causas	2002
Dirección de Verificación Ambiental *	Fuentes fijas	930
CORENA *	Áreas verdes	234
Delegaciones (Vía CESAC's)*	Diversas	679
Procuraduría Social	Diversas	381
TOTAL		2,224

* Periodo enero-septiembre 2002

Fuente: Elaboración propia, con base en información del 2º. Informe de Gobierno del Distrito Federal, septiembre 2002, e información proporcionada por la Procuraduría Social del Distrito Federal y las Delegaciones del Distrito Federal.

Sin embargo, estos registros no pueden ser considerados de manera precisa como denuncias ambientales, salvo las atendidas directamente por la SMA, a través de la Dirección de Verificación Ambiental y la CORENA.

En el caso de las Delegaciones del Distrito Federal y la Procuraduría Social, muchas demandas corresponden a la prestación de servicios, o a requerimientos de información.

Los CESAC's no identificaron de manera clara, las situaciones que implican violaciones a la legislación ambiental y urbana; de ahí que su registro y adecuada atención se diluyera entre otras gestiones delegacionales.

Desde la perspectiva delegacional, se detectó un bajo nivel de aplicación de la legislación ambiental y urbana, debido al déficit o inexistencia de instrumentos para la aplicación de las disposiciones jurídicas y a la escasa difusión de los derechos ambientales entre la población.

En una primera aproximación, la PAOT reconoce que los problemas ambientales a los que se enfrentan las delegaciones, y que pueden generar denuncia por posibles ilícitos, varían según la demarcación territorial de que se trate. Aquellas que cuentan con una concentración urbana mayor (dos quintas partes del territorio del Distrito Federal) enfrentan problemas de contaminación por ruido y vibraciones; la poda y tala clandestinas o sin autorización; la disposición de heces fecales de animales en vía pública; las descargas prohibidas al drenaje; el uso indebido de vía pública, y la contaminación visual por espectaculares.

Las delegaciones que corresponden a zona rural (as tres quintas partes restante de la superficie total), tienen problemas asociados a la existencia y crecimiento de asentamientos irregulares en suelo de conservación; el depósito de cascajo y relleno de barrancas; la contaminación de mantos acuíferos y, en general, el cambio de usos del suelo.

De acuerdo con la información de los CESAC's y la SMA, la denuncia ambiental ha aumentado durante los últimos años, lo que demanda un mayor esfuerzo por parte de la autoridad para satisfacer las expectativas de la población y para generar un ambiente de mayor certidumbre en el cumplimiento de la ley.

3.- Objetivos

3.1. General

La PAOT tiene como objetivo la promoción del cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal para salvaguardar los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del Distrito Federal.

3.2. Específicos

De manera específica, la PAOT se orientará a:

- Atender la denuncia ciudadana por posibles ilícitos o inobservancias de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial.
- Realizar actuaciones de oficio sobre el cumplimiento de la legislación en la materia.

- Brindar asesoría, orientación e información a la población del Distrito Federal sobre las disposiciones legales existentes en materia ambiental y del ordenamiento territorial en la entidad.
- Fomentar una cultura de respeto al ambiente asociado a mejores condiciones de vida de la población, a partir de criterios de solidaridad social y corresponsabilidad política.
- Contribuir a la solución de problemas ambientales o urbanos; a la conciliación de intereses y a la construcción de consensos.

4.- Estrategias o Líneas de Acción

Durante el año 2003, la PAOT impulsará las estrategias de:

Acercamiento a la población a través de:

- a) Desahogar de manera expedita y suficiente las denuncias ambientales y del ordenamiento territorial que reciba.
- b) Brindar, de manera oportuna, asesoría e información especializada a la población sobre el marco legislativo ambiental y urbano de la Ciudad de México.
- c) Fortalecer las tareas de comunicación y difusión de la entidad, para el reconocimiento de sus servicios entre la población.
- d) Cumplir de manera precisa, con la obligación legal de rendir informes periódicos de su gestión institucional y de la aplicación de recursos públicos a la población y los órganos fiscalizadores de la Administración Pública.

Consolidación de las líneas de Coordinación Interinstitucional y coadyuvancia, ofreciendo:

- e) Sumar esfuerzos para la construcción de consensos para dar solución a conflictos ambientales y urbanos en el Distrito Federal.
- f) Brindar asesoría a las autoridades locales respecto a la aplicación e interpretación de la legislación ambiental y del desarrollo urbano.
- g) Asesorar las tareas de legislación y normalización en materia ambiental y del ordenamiento territorial para el Distrito Federal.

Fortalecimiento de capacidades de gestión de la Procuraduría, a través de:

- a) Impulsar tareas de capacitación y desarrollo para mejorar las habilidades técnico-jurídicas de la PAOT.
- b) Desarrollar sistemas de información para contar con información suficiente para el desarrollo de investigaciones de oficio o el desahogo de las denuncias que reciba la entidad.
- c) Celebrar convenios de colaboración con entidades o centros de investigación para el desarrollo conjunto de investigaciones.
- d) Instrumentar sistemas de gestión que permitan certificar la calidad de los servicios y de la actuación de la Procuraduría.
- e) Operar sistemas que optimicen el uso de los recursos públicos para la gestión administrativa de la PAOT.

5. Programa y Actividades Institucionales

Para el ejercicio 2003, la PAOT cuenta con una apertura programática que refleja de mejor manera las tareas sustantivas de la entidad. Esta nueva estructura se inscribe en el **Programa de Procuración de Justicia Social, Laboral y Ambiental** del Gobierno del Distrito Federal.

Las actividades institucionales que se desarrollan en este programa son:

- Atender denuncias por violación o incumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial.
- Realizar Investigaciones de oficio de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación ambiental y del ordenamiento territorial.
- Promover el mejoramiento de la aplicación de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial, e informar y asesorar a la población.

El desempeño administrativo de la entidad, se incorpora en el **Programa de Administración Paraestatal**, tal como corresponde a un órgano descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal.

A continuación se describen cada una de las actividades institucionales, sus acciones específicas, las unidades administrativas de la PAOT responsables de su cumplimiento, así como los resultados estimados.

Atender denuncias por violación o incumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, la tarea sustantiva de la entidad es atender las denuncias por posibles violaciones o incumplimientos a la legislación ambiental y del ordenamiento territorial.

Para la atención de dichas denuncias la PAOT desahogará un proceso de investigación que permita conocer los actos, hechos u omisiones que se consignen como posibles violaciones o incumplimientos de la legislación.

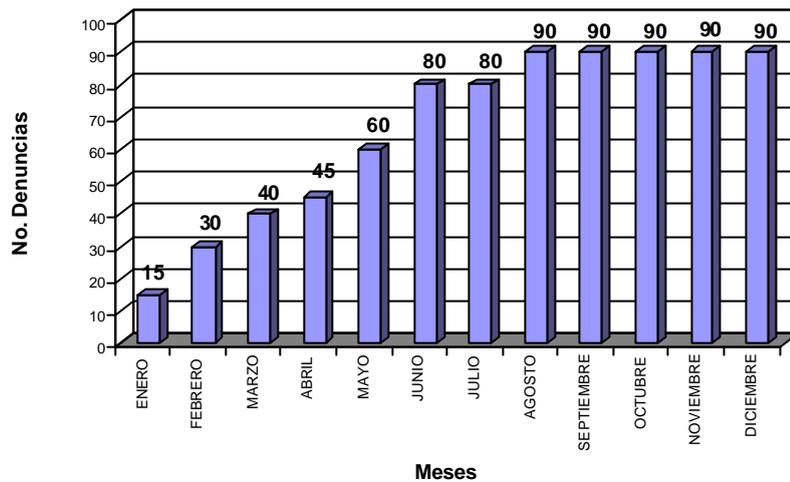
Entre las acciones que permiten el desahogo de una denuncia se contempla la realización de:

- Audiencias entre las partes a fin de alcanzar acuerdos de conciliación;
- Comparecencias de los involucrados en una denuncia para aportar pruebas que permitan sustentar de mejor manera la resolución del proceso de investigación;
- Visitas de verificación solicitadas a la autoridad administrativa facultada para su desarrollo, y en su caso desarrollarlas directamente si se trata de situaciones de emergencia;
- Solicitud de informes a las autoridades respecto de la situación denunciada;
- El análisis de pruebas y desahogo del proceso de investigación para la resolución de un expediente de denuncia.
- La elaboración y/o validación de dictámenes o peritajes técnicos en función de las características de las denuncias.

La atención de las denuncias y el desahogo de las investigaciones estarán a cargo de las Subprocuradurías de Protección Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

Para el ejercicio fiscal 2003, se espera atender 800 denuncias ambientales o del ordenamiento territorial, de acuerdo al siguiente calendario:

GRÁFICA No. 1
PAOT
Calendario de atención de denuncias ambientales
y del ordenamiento territorial
(2003)



Fuente: PAOT. Programa Operativo Anual 2003.

La atención de cada una de las denuncias se iniciará con la recepción de las mismas, la emisión del Acuerdo de Admisión; la integración del expediente de la denuncia; la suscripción de convenios de conciliación, la formulación de resoluciones o la elaboración de recomendaciones o sugerencias por parte del titular de la PAOT.

Realizar Investigaciones de oficio de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación ambiental y del ordenamiento territorial.

La PAOT está facultada para el desarrollo de investigaciones o actuaciones de oficio, a fin de conocer y pronunciarse respecto de situaciones que puedan constituir violaciones a la legislación ambiental y del ordenamiento territorial en el Distrito Federal, según lo dispuesto en la fracción III del artículo 5º. de su Ley Orgánica.

Las tareas de investigación que realizará la PAOT se clasifican en:

- Actuaciones de oficio, producto de situaciones que demanden la atención puntual de la PAOT, en casos de que se presuma violación o incumplimiento de la legislación ambiental o territorial. Estas actuaciones se realizarán bajo el procedimiento de atención de las denuncias por parte de las Subprocuradurías.
- Investigaciones de oficio sobre asuntos de especial relevancia ambiental o de ordenamiento territorial en el Distrito Federal, que deben iniciarse a partir de la integración de un Expediente Técnico, que será sometido a consideración del Titular para su Acuerdo de Inicio de Investigación. Estas investigaciones no se ajustarán al procedimiento de atención de las denuncias.

Para el desahogo de estas actuaciones, la PAOT deberá realizar acciones de:

- Integración de expedientes de actuaciones o investigaciones de oficio.
- Desarrollo de estudios especializados para sustentar la Recomendación, Sugerencia o resolución de la PAOT.
- Desarrollo de investigaciones, de manera directa o en colaboración, para enriquecer el análisis y dar elementos para la actuación de la entidad.
- Desahogo de las mismas actuaciones que se realizan para la atención de una denuncia, en el caso de las Actuaciones de Oficio.

Las áreas responsables de estas actividades son las Subprocuradurías de Protección Ambiental y de Ordenamiento Territorial con el apoyo de las distintas coordinaciones de la Procuraduría.

Para el ejercicio fiscal 2003, se estima realizar 10 actuaciones de oficio.

El desarrollo de las actuaciones de oficio se iniciará con el Acuerdo de Inicio de Actuación por parte del Procurador para la integración del expediente de la actuación de oficio; la suscripción de Convenios de

Conciliación – en su caso-, la Formulación de Resoluciones o la elaboración de Recomendaciones o Sugerencias por parte del Titular de la PAOT.

Las investigaciones que se desarrollen en el año 2003 se atenderán algunos de los temas generales que han sido identificados como problemas ambientales y territoriales relevantes, entre los que se destacan:

- a) Calidad del agua en el Distrito Federal;
- b) Usos del subsuelo de la Ciudad de México;
- c) Manejo de residuos municipales;
- d) Manejo de residuos industriales;
- e) Ordenamiento Ecológico y Suelo de Conservación;
- f) Riesgos naturales y antropogénicos
- g) Contaminación por vibraciones, ruido y olores;
- h) Contaminación Atmosférica;
- i) Obras y Actividades ilícitas en suelo de conservación;
- j) Relleno y ocupación irregular de barrancas, y
- k) Daño al patrimonio urbanístico arquitectónico.

El desarrollo de las investigaciones de oficio partirá del Acuerdo de Inicio de Investigación que generará el Titular de la Procuraduría, con base en la aceptación del Expediente Técnico de la Investigación formulado por las Subprocuradurías; para la integración de la investigación y la formulación de recomendaciones o sugerencias por parte del Titular.

Los expedientes de investigación se podrán publicar, según lo estime el Procurador y se pondrán a disposición del público a través del Centro de Información y Documentación de la PAOT para su consulta.

Promover el mejoramiento de la aplicación de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial, e informar y asesorar a la población.

Con base a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 5º de la Ley Orgánica de la PAOT, la institución debe “Informar, orientar, asesorar a la población respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial”.

A fin de que la población pueda hacer uso de los servicios de la entidad, se realizará la difusión de sus funciones y servicios entre los habitantes del Distrito Federal.

Las acciones específicas a desarrollar son:

- Fortalecer las tareas de asesoría y orientación a la población respecto al marco jurídico ambiental y de ordenamiento territorial y su aplicación.
- Reforzar las líneas de difusión y comunicación de la entidad para su reconocimiento por la población.
- Difundir los servicios y procedimientos de la Procuraduría, mediante el uso de medios electrónicos y documentales.
- Implantar la política editorial de la PAOT, atendiendo la publicación de los Informes de la entidad; las recomendaciones o sugerencias emitidas por la PAOT; las investigaciones de oficio, y otros materiales de difusión.
- Implantar la Solución de Información de la PAOT, a partir de sistemas de información específicos, para brindar elementos técnico-jurídicos suficientes para el desarrollo de investigaciones o la atención de denuncias.
- Sistematizar la integración de informes de gestión que la entidad debe ofrecer a la población, el Consejo de Gobierno de la PAOT, la Asamblea Legislativa y los órganos fiscalizadores de la Administración Pública.
- Fortalecer la operación del Centro de Información y Documentación de la PAOT, mediante la promoción de los servicios especializados en materia ambiental y territorial.
- Impulsar acciones de capacitación y desarrollo de los funcionarios de la PAOT para propiciar la mejor atención de las actividades

sustantivas; así como promover servicios de capacitación a otros funcionarios locales o a la población en general.

- Fortalecer los mecanismos de coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública local y federal.

Las áreas responsables de la ejecución de esta actividad son las Coordinaciones de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias; de Participación Ciudadana y Difusión; Técnica y de Sistemas, y la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.

Para el ejercicio fiscal 2003, se contempla en materia de:

Asesorías y Orientación, brindar 120 asesorías o consultas a la población.

Comunicación y Difusión:

- 1.- Realizar ocho campañas de difusión orientadas a informar a la población sobre los servicios de la entidad.
- 2.- La promoción de un curso de capacitación a comunicadores y funcionarios del Gobierno sobre las atribuciones y procedimientos de la PAOT;
- 3.- La integración de mesas de trabajo en materia de protección ambiental y ordenamiento territorial;
- 4.- La publicación del Manual de Gestión Institucional PAOT;
- 5.- La publicación en el Diario Oficial de la Federación y/o en la Gaceta Oficial del D.F., de acuerdos, avisos, circulares, edictos, oficios e inserciones derivadas de procedimientos jurídicos de la PAOT;
- 6.- La impresión de los informes periódicos de la PAOT, las recomendaciones y sugerencias, y las investigaciones de oficio, así como de cualquier otro documento oficial.
- 7.- La puesta en línea del nuevo portal WEB de la PAOT para ofrecer mayores servicios a la población.

En materia de Información e Integración de Sistemas:

- 1.- Desarrollar la Solución de Información de la PAOT a partir de la implantación total de los sistemas de:

- a) Recepción, seguimiento y atención de las denuncias e investigaciones de la PAOT;
- b) Gestión administrativa de la entidad.
- c) Sistema de información geográfico de la PAOT, que incluya los aspectos técnico-jurídicos necesarios para su gestión...

2.- Integrar la totalidad de informes de gestión de la PAOT.

3.- Promover los servicios y mantener actualizada el acervo del Centro de Información y Documentación de la PAOT. Este Centro opera de manera virtual y su promoción a la población se realizará mediante el Portal WEB de la Procuraduría.

Respecto a las tareas de Capacitación y Desarrollo:

1.- Aplicar el Curso de Inducción a la PAOT a los funcionarios de la entidad, durante el primer trimestre el año.

2.- Ofrecer el curso de inducción de la PAOT a través del portal WEB de la entidad.

3.- Diseñar y aplicar la estrategia de Capacitación y Desarrollo de la PAOT atendiendo dos vertientes: la atención de demandas internas de la entidad y los requerimientos de los principales interlocutores de la PAOT.

4.- Establecer convenios de colaboración con entidades o dependencias de investigación para fortalecer capacidades internas de la entidad o promover el desarrollo de investigaciones materia de la PAOT.

Respecto a la Coordinación Interinstitucional, se contempla:

1.- Fortalecer los mecanismos de coordinación con las secretarías del Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Vivienda, la Procuraduría Social, y los CESAC's delegacionales para la canalización de la denuncia ambiental y urbana.

2.- Apoyar las tareas de mejora legislativa, de reglamentación y normalización en materia ambiental y de ordenamiento territorial, participando activamente los grupos interinstitucionales respectivos y en los Comités de Normalización y sus respectivos grupos de trabajo.

El desempeño administrativo de la PAOT se inscribe en el **Programa de Administración Paraestatal**, que tiene como actividad institucional: Otorgar servicios de apoyo administrativo, técnicos, jurídicos y de difusión de las acciones de la entidad en su proceso de gestión.

Las acciones a desarrollar en este programa tienen carácter permanente y están a cargo de la Coordinación Administrativa, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y de Recepción de Denuncias, la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión y la Coordinación Técnica y de Sistemas.

Para el año 2003 se contempla cumplir con las siguientes metas :

1. Fortalecer el sistema administrativo de la PAOT, que contemple los aspectos programático-presupuestales.
2. Establecer el Programa de Servicio Social de la PAOT, celebrando acuerdos de Servicio Social con las principales universidades y centros de educación.
3. Implantar el Programa de Modernización Administrativa de la PAOT, orientado a la simplificación de procesos internos, promoción del uso de servicios informáticos, certificación de calidad de procesos bajo el esquema ISO-9000.
4. Desarrollar el Sistema de Administración Ambiental de la PAOT, generando economías por el uso óptimo de los recursos materiales de la entidad.
5. La rotulación de espacios y vehículos de la PAOT para su identificación por parte de la PAOT.
6. La publicación de anuncios, licitaciones públicas y demás trámites administrativos de la PAOT;

6. PRESUPUESTO 2003

Para el ejercicio fiscal 2003, la PAOT contará con un presupuesto total de 50 millones de pesos. Para el Programa de Procuración de Justicia Social, Laboral y Ambiental se destinará un total de 42.8 millones de pesos, y al Programa de Administración Paraestatal los 7.2 millones de pesos restantes.

Por capítulo de Gasto, el Presupuesto 2003 se integra de la siguiente forma:

CUADRO No. 2
PAOT
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO
2003

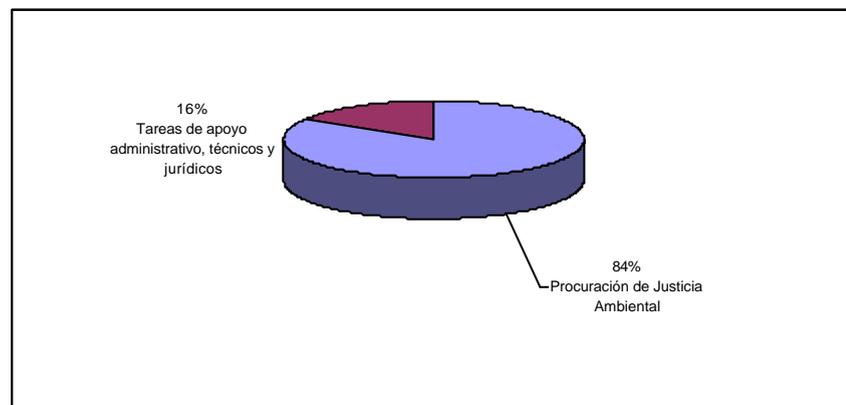
CAPÍTULO	CONCEPTO	MONTO (millones de pesos)
1000	Servicios Personales	36.3
2000	Materiales y Suministros	1.9
3000	Servicios Generales	11.8
5000	Gasto de Inversión	0.0
TOTAL		50.0

Fuente: PAOT-DF, Programa Operativo Anual 2003.

El presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se destinará en su totalidad a gasto corriente, sin disponibilidad de recursos de inversión. Esos recursos permiten sostener las 71 plazas de estructura básica con que cuenta la Procuraduría, además de dar suficiencia presupuestal a la contratación de personal técnico-operativo.

El programa sustantivo de la entidad, Procuración de Justicia Ambiental, representa el 84% del presupuesto total, mismo que se orientará a las funciones de atención de denuncias, realización de investigaciones de oficio y tareas de promoción de la mejor aplicación de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial; mientras que el 16% restante se dedicará a tareas de apoyo administrativo, técnico y jurídico.

GRÁFICA No. 2
PAOT
Distribución de presupuesto
(2003)



Fuente: Secretaría de Finanzas del GDF, Subsecretaría de Egresos, Oficio SE/127/03

**CUADRO No. 3
PAOT
PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y ACTIVIDAD INSTITUCIONAL
2003**

CLAVE					DENOMINACION Y UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO (millones de pesos)
PR	PE	AI	SEC	SS			
09					PROCURACION DE JUSTICIA SOCIAL, LABORAL Y AMBIENTAL. 30 PD PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Acciones del Programa Normal Atender denuncias por violación o incumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial Realizar Investigaciones de oficio de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación ambiental y del ordenamiento territorial. Promover el mejoramiento de la aplicación de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial, e informar y asesorar a la población.	Denuncia Investigación Acción	42.8
21	00	01			ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL Acciones de Programa Normal Otorgar servicios de apoyo administrativo, técnicos, jurídicos y de difusión de las acciones de la entidad en su proceso de gestión.	Actividad Permanente	7.2
PRESUPUESTO TOTAL							50.0

Fuente: PAOT-DF con base al presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal